

# EL VIJIA DE TUMBES.

*Este periodico se publica por ahora, una vez en cada semana. Se insertan en él, sin restriccion alguna, todas las comunicaciones con que nuestros conciudadanos quieran honrar nuestras columnas. Vale un real cada número, y se vende en la misma Imprenta, situada en el hospital de Belén. Los SS. que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio, por el precio de cuatro reales por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán gratis los avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones*

(Num. 27.)

PIURA SABADO 15. DE FEBRERO DE 1840.

( 1 real.)

## EL VIJIA.

### ELECCIONES.

Once años há que el pueblo no ejerce su soberania en la parte mas esencial del sistema popular, porque desde el año 29 no ha vuelto al pleno ejercicio de sus derechos. El pueblo Peruano no tuvo parte alguna en el nombramiento provisorio que la convencion hizo á favor de Orbegoso para Presidente de la República: él no fue el resultado de la voluntad general sino el fenomeno abortado por el furor y la exaltacion de un partido que, en la Asamblea, fue el mas numeroso. El pueblo peruano no tuvo parte alguna en la omnipotencia con que las Asambleas de Sicu y Huaura invistieron al monstruoso asesino de Arequipa. La eleccion del mismo Orbegoso el año 38. tampoco fue obra de la voluntad jeneral, legalmente espresada, sino el efecto de las maniobras de sus agentes que, aprovechando un momento de crisis, sorprendieron á los pueblos, que estaban desesperados de sufrir todas las estorsiones y angustias que produjeron la arbitrariedad y la tiranía que contra ellos empujó el conquistador. El Gobierno del Jeneral Gamarra tampoco fue obra de la voluntad general, legalmente espresada, sino de la necesidad que habia de poner á la frente de la administracion un peruano amaestrado en el arte de la guerra, que destruyese el colosal poder y humillase el orgullo del despota boliviano: que reconstruyese un edificio que su antecesor habia demolido desde su base, y que tornase á sus compatriotas todos los derechos de que fueron desposeidos por la traicion. El Jeneral Gamarra les correspondido completamente á la confianza que el pueblo le hizo de su suerte, y ha correspondido de un modo digno de su patriotismo y de su esperiencia, porque á pesar de haber encontrado agotados todos los recursos sin los que no puede hacerse la guerra, y á pesar de que las probabilidades se habian revelado contra la Independencia del Perú; en menos de cinco meses ha improvisado un exercito peruano, útil como el de Chile y bajo su direccion, se sepultó para siempre, en los bosques de Yungay, la usurpacion escandinava con ella el trono que habian alzado sobre la ruina de la república y la perfidia. En fin, el Jeneral Gamarra ha hecho digno de la gran obra que se hizo el día 28 de febrero de 1826, que se hizo el día 28 de febrero de 1826. Este como aquel fue un acto de mas clasica injusticia que el de Camilo sucedió inmediatamente que los Galos hicieron de Roma, si el Jeneral Gamarra sucedió Orbegoso y la conquista

que Santa-Cruz, con sus bolivianos, hizo del Perú. Roma estaba perdida si el generoso Camilo, olvidando la ingratitud de sus conciudadanos, no hubiese consentido en tomar de nuevo la dictadura y el mando de los pocos soldados que aun quedaban para batir á los Galos y volver á Roma su libertad: el Perú tambien estaba perdido si el Jeneral Gamarra, olvidando la ingratitud de algunos de sus compatriotas, no hubiese admitido la autoridad suprema y el mando de aquel exercito que se llenó de gloria en Yungay; pero ni esta circunstancia ni la aprobacion que ha hecho el Congreso del nombramiento provisorio, por una espresion legal de la voluntad general, porque conforme al tenor literal y espíritu de nuestra carta fundamental, eran los electores y no las victorias, los pueblos en masa ni los congresos, los que debian hacer directamente la eleccion de Presidente.

Conforme á esta consoladora institucion se han convocado ya en el Perú los Colejios electorales que deben elegir el primer magistrado de la República, los Jueces de Paz y Sindicos Procuradores; y observamos que todos los que gozan de sufragio se preparan con extraordinario entusiasmo para este acto eminentemente popular. Lejos de nosotros la idea de indicar un candidato, solo deseamos que la opinion se fije para el primer cargo, en un ciudadano cuyo amor á las leyes, cuyos servicios á la patria, y cuya esperiencia nos garanticen un porvenir de paz y bienandanza cual conviene al estado lamentable en que ha dejado á la República la última guerra de Independencia. Un equivoco, un error de concepto en la eleccion de presidente, puede hacernos eternamente desgraciados. Si las riendas del gobierno se confian á manos inespertas, á hombres ambiciosos, inclinados á la tiranía y al despotismo, retrogradamos al estado de opresion de que acabamos de salir á costa de mucha sangre y de muchos sacrificios. Es preciso pues estudiar profundamente el corazon de los candidatos, abriendo el libro de la historia peruana, y fijarse, como hemos dicho antes, en el que mas pruebas haya dado de su honradez, de sus talentos politicos y de su amor á la patria.

Con respecto á los segundos cargos de jueces de Paz y sindicos, tambien es de necesidad buscar con calma é imparcialidad las personas capaces de desempeñarlos desentamente; y esta operacion se hace tanto mas facil cuanto que viven con nosotros y conocemos exactamente los sujetos llamados á la ocupacion de estos destinos. Si los escojemos de entre la hez del pueblo seremos á cada momento acozados por su ignorancia, y al fin nos avergonzaremos de sujetarnos á la opinion de hombres ridiculos, ineptos é incapaces de sostener aquella circunspeccion y dignidad inseparable de los funcionarios públi-

os. Procedámos pues á las elecciones y sea nuestra opinion la precursora de la paz, de la prosperidad y de la gloria nacional.

## PARTE OFICIAL.

A un expediente promovido por Da. Josefa Guerrero, solicitando se declaren libres, del derecho de peso y medida, los artículos alimentarios, que no se expendan en la plaza de abasto público, se ha decretado lo siguiente.

*Piura Febrero 15 de 1840.*

Visto este expediente, con lo espuesto por el Síndico Procurador, teniendo en consideracion los artículos 1.º del Reglamento de 6 de Noviembre 1837, cuyas condiciones se verificó el remate, del derecho de peso y medida, en D. Pedro Pablo Ruesta, solo estan sujetas á este gravamen las cargas de los artículos que se introducen en la Plaza de abasto público, lo que es conforme á la costumbre observada en las demas plazas de la República. 2.º Que tampoco estan sujetos á gravamen alguno las azucares ni otros artículos que no sean arroces, maíces, frijoles, garbanzos, abas y reses, como el mismo Reglamento lo previene, aunque su expendio se verifique en la misma Plaza de abasto público—y 3.º Que la imposicion de derechos que arbitrariamente hace el Licitador Ruesta á artículos exceptuados de ellos, importa una estorbo que el Gobierno, no solo está obligado á impedir sino tambien á castigar, conforme á las leyes de Policia—se declara—1.º Que los artículos que se expendan, fuera del local público de mercado, no están sujetos á gravamen alguno—2.º Que, entre los que se expenden en la misma plaza, solo deben pagar el derecho de un real, cada carga de arroz, cada doce almudes de maiz, sea de la clase que fuere, cada ocho arrobas de frijoles, garbanzos, abas y demas mienstras y cada res hecha cecina,—y 3.º Que los demas artículos, sean cuales fueren, no comprendidos en este decreto y que tampoco lo estan en el citado reglamento, no deben pagar derecho alguno. Comuníquese esta resolucion al Sub-Prefecto de la Provincia para que la haga entender á los Gobernadores de Distrito de la Ciudad—Publíquese por la Imprenta, y archívese el expediente en la Secretaría—*Caravello—Buenaventura Seoane.*

## TRATADOS CON LA GRAN BRETAÑA.

*(Continuacion del numero anterior.)*

La doctrina del juríconsulto Kent, es relativa al estado de guerra civil, y á lo que se hace en ella por cualquiera de los partidos; mas no á lo que sucede ó se hace por un conquistador declarado que invade un país. En aquella es verdad "desde que una faccion domina un territorio algo estenso, le da leyes, establece en él un gobierno, administra justicia, y ejerce actos de soberanía, es una persona en el derecho de gentes y por mas que uno de los dos partidos dé al otro el titulo de rebelde ó tiránico, las potencias extranjeras que quieran mantenerse neutrales, deben considerar á entrambos como dos estados independientes entre sí y de los demás, á ninguno de los cuales reconoce por juez de sus diferencias" No asi en una invasion escandalosa, por que esto sería reconocer como justo cuanto se hiciera por la fuerza: ó mas claro, esto, sería reconocer el derecho del mas fuerte.

La de Vattel supone un homenaje voluntario de la Nacion al usurpador, y que esta se le haya sometido. No puede asegurarse, que el Perú se sometió voluntariamente al conquistador, pues constantemente resistió la invasion: los peruanos que se hallaron en aptitud de hacerle la guerra, la hicieron de todos modos hasta ser sacrificados en los patibulos. Santa-Cruz, pues, no ha tenido esa posesion tranquila, esa sumision voluntaria, únicas que podía alegar el señor Consul, si la guerra hubiese sido civil; pero sin que ellas mejorasen los derechos que pretende tener para que reconozcamos el tratado. Repetiremos tambien lo mismo que antes hemos asentado para satisfacer á la segunda cita que hace el señor Consul de las doctrinas del juríconsulto Kent. Este habla de los casos en que una Nacion cambia sus instituciones por sí misma, ó la forma de su gobierno civil, no de aquel en que interviene conquista extranjera, ni de aquel en que un país sea dividido y destrozado por la espada de un invasor, como ha sucedido en el Perú. Léase con detension la doctrina que cita, y se verá, que solo comprende los casos en que se hacen estas mudanzas por el mismo Estado ó Nacion, cuando delibera por su propia voluntad, ó interes, no coactada, ni forzada. En política, lo mismo que en los negocios y contratos particulares, la fuerza ó violencia anula todo pacto. La República Peruana no deliberó sobre sus propios negocios, ni tuvo parte en ellos en los tres años que duró la conquista. Mandatarios extranjeros dispusieron de nuestros destinos, imponiendonos silencio con el rigor de sus bayonetas.

Despues de haber demostrado que la confederacion solo tuvo un nombre, sin haber sido establecida conforme á los pactos que debieron proceder á su formacion, y despues tambien de haber probado la nulidad de esos actos, y de cuanto ha emanado de ellos, haremos presente, que asi como todo tratado personal espira con la muerte del que lo hizo, el "real" se desvanece por la disolucion de la nacion, ó sociedad que lo celebró. Siguese que el tratado celebrado por Santa-Cruz con la Gran Bretaña, ha concluido al hecho, sin haber sido jamas obligatorio al Perú aun suponiendo que alguna vez lo fuese á la confederacion, que no llegó á ser. Los estados que debieron formarla, ligandose por pactos espresados han desaparecido: dos de ellos han vuelto á su antigua existencia política, é independencia, y el otro ha proclamado su independencia, haciendo nulos todos los pactos públicos negativos anteriores, su obligación á semejante pacto, y los recursos que se le ofrecieron para resistirlo. Desvanecido pues el pacto, ¿qué queda la faz de las naciones ese tratado? ¿se le obliga á cumplir los pactos hechos con el conquistador? Ni la Gran Bretaña ni el Perú ni el gobierno lo exijirá jamas.

Este negocio es mui grave é importante. El Congreso va á ocuparse de él: posea el Congreso sabiduría, prudencia y tino, y su deber es conocer que cuando sostiene el honor y los derechos de la Nacion, no olvida la amistad y buena armonía, que es el primer paso siempre con una de las mas sabias, mas nobles y mas poderosas naciones de la Europa.

## APENDICE.

*Deseando presentar á vuestros lectores todos los datos y razones que contribuyan á fundar el derecho que tiene el Perú para negarse al reconocimiento del tratado que nos ocupa, copiaremos como apéndice un artículo editorial del Republicano de Arequipa. n.º 29, de este año, en el que se encuentran re-*

### TRATADOS CON LA GRAN BRETAÑA.

Sin embargo de que los escritores de la Bandera Bi-color han demostrado, que el tratado celebrado con el Jeneral Santa-Cruz, como *protector* de la confederacion, era nulo, por haberse tratado con el jefe de una nacion que no existia, apoyando sus opiniones, haremos tambien por nuestra parte algunas reflexiones. Todo el mundo sabe, que aun en los contratos mas sencillos, el error que recae sobre la persona los vicia y anula. Este principio se halla reconocido en la moral, como en la política, en lo civil, como lo eclesiastico, entre los hombres, del mismo modo que entre las sociedades. La naturaleza tambien lo ha gravado en el corazón de todos los hombres, aun antes que formasen sociedades. Grocio enseña, fundado en los mas sólidos principios del derecho natural, civil y de gentes, *que si una ley se funda sobre la presuncion de algun hecho que no existe, como en efecto se supone, esta ley no obliga, porque faltando la verdad del hecho, la ley pierde tambien su efecto.*

El tratado con la Gran Bretaña, que quiere sostenerse como ley de ambas naciones, está fundado en el supuesto, ó mas bien en el hecho de que real y verdaderamente existe una confederacion. Por las pruebas incontrastables que se han dado, se ha hecho ver, que ésta jamas existió, y que á los treinta y cinco dias de firmado el pacto de Tacna y sin saberse si los estados lo aprobarian ó no, sin esperarse al cumplimiento del plazo señalado para que deliberasen sobre su contenido, en decir, si admitiria ó no tal sistema, aparece el tratado celebrado por el protector de una asociacion, que solo era un proyecto. Careció pues de autoridad para celebrarlo, y lo ratificó sin conocimiento de los pueblos comprometidos, ni de sus representantes, como estaba acordado. Nos hallamos ya en el caso de decir al Gobierno del Perú y á cualquiera que nos exija cumplimiento, lo que el consul Postumio romano despues del fatal suceso de *Arucas caudinas*, y del tratado celebrado con *Samnitas*: *Señores, vosotros nada habeis ofrecido, habeis dado poder á ningun ciudadano para traer vosotros. No teneis pues ningun compromiso con nosotros, que nada os hemos encomendado, ni los Samnitas con quienes nada tenemos que ha- steneros, y que sin consentimiento del pueblo romano ningun tratado que obligue al romano á cualquiera obligarlo á alguna cosa sin el consentimiento del pueblo, no habria cosa á la que no se pu-*

Concluirá.

### DE LA CAPITAL.

### CONSEJO DE ESTADO.

Reunion del Consejo de Estado, el día 21 de Enero, SS. D. Manuel Menendez, Presidente, Dr. Justo Figuerola Vice-Presidente, Jeneral D. Francisco Vidal, Dr. D. Benito Cerro, D. Francisco Zarate, Dr. D. Gregorio Carrera, Dr. D. Juan Bautista Navarrete, D. Pedro Snyan, D. Juan Tabara, secretario propietario y D. Manuel del Rio secretario suplente, en su lugar el sabado 22 de Enero último. S. E. el Presidente, acompañado de los Ministros de Despacho y demas corporaciones, declaró solemnemente instalado el Consejo, despues de un discurso que pronunció mencionando los deberes de este cuerpo, destinado por la Constitucion,

para aclarar el camino que debe recorrer el Ejecutivo para cumplirla, el que fué contestado por el Presidente del Consejo. Empezando desde esá dia sus sesiones; ellas continuarán con el acierto que es de esperar de los que han merecido la confianza de los Representates de la nacion.

### FIESTA DE ANCAH.

El Congreso ha aumentado nuestro calendario político con una fiesta mas, por el aniversario de la batalla de Ancahuan. En celebracion de este dia, el Gobierno y autoridades asistieron ayer á una misa de gracias en la Catedral; los votos emitidos en el sermón, y las oraciones, fueron por que la paz que disfrutamos no sea jamas interrumpida, porque la constitucion y las leyes sean fielmente observadas y porque la vida de S. E. se conserve para ser el apoyo de las esperanzas de la patria. S. E. el Presidente contestó manifestando el placer que debia tener todo buen peruano al considerar que en un dia igual, el ejército, elijiendo su campo, habia dado al mundo la prueba mas evidente de que sabia combatir por la libertad, á esta hora la batalla aun no estaba decidida, pero en pocos minutos mas ya no existia el ejército que deshonraba nuestro suelo. En el corto intervalo de un año, dijo, el orden se halla establecido, se ha reunido la representacion nacional que nos ha dado una constitucion analoga á las necesidades del pais; está constituido el Consejo de Estado, custodio de nuestras instituciones, tenemos un ejército moral y valiente y nada estorba á la marcha constitucional que seguirá el pais en adelante. En la tarde hubo toros y en palacio un banquete compuesto de mas de cincuenta cubiertos: los fuegos artificiales de la noche fueron muy vistosos y la plaza en esa hora sumamente concurrida.

*Del Comercio, Periódico de Lima.*

### ARTICULOS COMUNICADOS.

### SS. EE. DEL VIJIA.

Tengan UU. la bondad de insertar en una de las columnas de su apreciable periodico, el siguiente rasgo, digno de llamar la atencion del Benemerito Señor Gobernador de la Provincia y de toda persona amante de la humanidad.

El día 9. del corriente hemos visto en este Puerto representarse, por el honorable y Benemerito Sr. Gobernador D. Cayetano de la Trinidad, una escena bien extraordinaria. Este Sr. Gobernador que hace mucho honor á este Puerto, por sus grandes conocimientos en la magistratura que obtiene, ha tenido el arrojado de encarcelar y despachar para esa Ciudad, despues de afrentarlas y amarrarlas en unos burros, á varias infelices mugeres, sin otro delito, que haberlas desembarcado de á bordo de la Barca trasporte "Limeña" en que trataban de seguir á los soldados que han marchado para Lima. Este Sr. Gobernador, enemigo de toda casta (como lo es todo indigena) se ha gloriado de hacer befa de estas infelices, cometiendo estos excesos, que solo entre los barbaros pudieran practicarse: este procedimiento es indigno de un magistrado, tanto por ser contrario á los principios de humanidad y decencia, cuanto por que nuestra actual constitucion no lo autoriza para ello. Es verdad,

que diariamente, y con dolor, vemos repetirse mil actos de injusticia por los jueces indigenas de este puerto, contra todo forastero, sin mas razon que el odio implacable que en sus corazones abrigan á toda persona que no es nacida en el lugar; por que ellos califican de foraneos á todos los habitantes de la provincia en general. Sin embargo de lo espuesto, encontramos en el Benemerito Sr. Gobernador una contradiccion en los principios de su política: dicho benemerito señor ha formado una liga ofensiva, y defensiva con el Sr. Bachiller, licenciado ó Dr. D. Juan Torrès, cura inter de este puerto, y se asegura que ambos tienen interes reciprocos en esta liga; el gobernador benem. o en que el Sr. Torrès lo dirija en las grandes atenciones diplomaticas del gobierno, y el Sr. Torrès, en que le sostenga á su hermano. El Sr. Torrès, como preceptor de la escuela de primer letras, que indebidamente obtiene por el referido D. Asencio carece de los límites necesarios para la enseñanza, y que nunca puede enseñar ortografía.

Como ha sido tratado con indiferencia los honrados de este puerto, los cargos de juez y demas conseqüentes, és que vemos dando estos destinos á personas que carecen de talentos, moralidad y capacidad para desempeñarlos; pero en adelante no sucederá así, por el conocimiento en que estamos todos, de que este puerto necesita de autoridades civiles que hagan honor á la poblacion, y que las autoridades superiores de la Provincia cuenten con subalternos capaces de desempeñar las diferentes ocurrencias que diariamente se suscitan en este puerto.

Somos de U. S. S. E. E. sus atentos servidores Q. B. S. M.—*Paita Febrero 11 de 1840.*

*Unos Vecinos de Paita.*

**AVISO A LOS SS. CURAS**  
*de la Punta y Yapatera.*

Hai de venta lo siguiente:

- D. José Antonio Valdibieso, tiene un Caballo de plata derado.
- D. Nicolas Rodriguez, tiene un par de Vinageras de cristal.
- D. Manuel Cañote, tiene dos Albas chachapoyanas.

Se suplica al Sr. Cura de Yapatera ponga puerta en la ramada que le sirve de Iglesia en Chulucanas.

Parece que UU. no hacen caso SS. Curas de mis justas observaciones—por lo que pienso el hacerlo al Ilmo. Sr. Dr. D. Tomas Dieguez, Obispo de la Diócesis para que ponga remedio.  
*Piura Febrero 11 de 1840.*

J. M. G.

**LO QUE SE DICE.**

Se dice: Que el Sr. Cura de la Punta, está muy bravo con J. M. G. por las preguntas sueltas: que en una reunion sostuvo que antes de imprimirse un artículo debía haber censura. ¡Excelentes principios para el año de 806.!

Se dice: No se que cosa sobre un entierro de 100 pesos, porque esto dejó un difunto en la Punta.

Se dice: Que J. M. G. va á comenzar sus avisos al Ilustrisimo Sr. Obispo, aunque tememos no lo haga, á pesar que muchos le ruegan que sí—y nosotros, para bien de las Iglesias de Zuyana y Yapatera, rogamos á Dios que lo haga, una,

dos, ó tres, ó cien veces—A B C D E F I J.

**VARIEDAD**

**LOS TIEMPOS DE ANTIQUIDAD**

*¡Que lastima de tiempos!  
¡Que tiempos los pasados!*

Pasose el siglo de oro,  
El siglo afortunado;  
Todo era bueno entonces,  
Y ahora todo es malo.  
¡Qué alegres, que felices  
Vivian los humanos!  
*¡Que lastima &c.*

Si algun maldito hereje  
No andaba con cuidado,  
La Inquisicion bendita,  
Le echaba pronto mano  
Y por amor de Cristo,  
Le asaban de contado.  
*¡Que lastima &c.*

Entonces se juzgaba  
Al noble y al villano,  
Segun correspondia  
A sus estados varios:  
Mediase el castigo  
Tan solo por el rango.  
*¡Que lastima &c.*

Entonces las virtudes  
Con su celeste mando  
Rejian á los hombres,  
Y el vicio descarado  
Jemia en los abismos,  
Y todos eran santos.  
*¡Que lastima &c.*

Entonces eran doctos  
Los jueces y abogados,  
El alguacil clemente,  
Veráz el escribano,  
Y el medico sanaba  
De un golpe que era un pasmo.  
*¡Que lastima &c.*

Los trajes eran bellos  
Desentes y gallardos.  
*¡Que airosos los sombreros!  
¡Que cómodo el calzado!*  
Entonces ¡que fortuna!  
No se criaban Caballos.  
*¡Que lastima &c.*

*¡Que bueno que era  
El trigo ¡que barato!  
¡Que grandes los melones.  
¡Que fresco el bacalao!*  
Hasta el dormir de entonces  
Tenia mas agrado.  
*¡Que lastima &c.*

Todo es pequeño ahora,  
Todo mezquino y malo.  
Los niños de la escuela  
*¡Jesus! ¡Que mal  
El Sol alumbrá men  
Mas cortos son los  
¡Que lastima &c.*

se bien fa-  
así "con-  
ehementes  
buena ar-  
letiene un  
que  
rua-

ran  
ad